RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE MODIFICA EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESERVA Y VENTA DE ENTRADAS PARA EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ANTECEDENTES DE HECHO

TÍTULO: "Servicio de gestión integral de la reserva y venta de entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife".

EXPEDIENTE: CONTR 2020 364319

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: (SIN GASTO)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 12.782.464,00€.

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRRRGA: Sí, hasta 24 meses.

...

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 11 de noviembre de 2020 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Servicio de gestión integral de la reserva y venta de entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2020 364319), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Visita Pública y Comercialización del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

SEGUNDO.- El 11 de noviembre de 2020 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada solicitud de informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- El 16 de noviembre de 2020 se emite Informe nº GR|INF-2020/225 (anexos PCAP) e Informe GR|INF-2020/226 (borrador de documento administrativo de formalización) del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 Granada – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 – Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		14/01/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7I5MYSX23Sz1S7c0558h0AmhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2020 se dicta Resolución por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación; y se envía el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 24 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Remitida solicitud de informe a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, se advierte la necesidad de modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.2; y una vez modificado, se emite informe favorable con fecha 12 de enero de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- El artículo 136.2 de la LCSP señala que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado 10.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

*"**10.2. Propiedad del resultado de los trabajos.***

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del PAG, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al PAG.

La presente clausula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual."

Debe decir:

"***10.2. Propiedad de los elementos del contrato***

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 Granada – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 – Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		14/01/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7I5MYSX23Sz1S7c0558h0AmhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al término del contrato, incluidas las prórrogas, si las hubiera, el adjudicatario cederá al PAG el sistema integral de reserva y venta de entradas sin limitación y con carácter perpetuo en las condiciones que se especifican para cada uno de sus elementos:

- *Derechos de uso del software, incluidos todos los productos que lo integran y con independencia de su existencia previa al contrato, este derecho de uso será extensible a otras entidades de la Junta de Andalucía.*
- *En relación con el elemento anterior, estos derechos de uso incluirán el acceso al código fuente y permitirán su modificación y la subsiguiente utilización del código modificado, tanto para el PAG como para otras entidades de la Junta de Andalucía.*
- *Adicionalmente, los plenos derechos de explotación de los elementos desarrollados para el cumplimiento del contrato pertenecerán al PAG.*
- *En el caso de los elementos de software requeridos para el funcionamiento del sistema de los que el adjudicatario no disponga de los derechos de explotación, se hará entrega de las licencias requeridas para la explotación del sistema en la fecha de finalización del contrato.*
- *En el caso de existir cambios en el propio sistema o en el software de base requerido por éste a lo largo de la ejecución del contrato, las entregas se harán referidas a los últimos productos y versiones en uso durante la prestación de los servicios.*
- *Propiedad de los elementos hardware que estén operativos, excepto elementos de taquillas, telecomunicaciones y servidores.*

La propiedad de todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG. Quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del PAG.

Otros elementos no mencionados en este apartado se entenderán como instrumentos del adjudicatario para la prestación de los servicios y no serán cedidos al PAG a la finalización del contrato."

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 17 de febrero de 2021 a las 18:00h.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 Granada – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 – Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		14/01/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7I5MYSX23Sz1S7c0558h0AmhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	